

23572

M E M O R I A

MODELO DE UTILIDAD NUM.

a favor de

Don Ramon Hernandez de la Peña,

de San Sebastian (Guipúzcoa)

-----

Madrid, Junio de 1950.-

236 72



M E M O R I A

descriptiva por triplicado que presenta el Agente que suscribe, PASCUAL CIVANTO MORILLAS, en el día de hoy al Registro de la Propiedad Industrial acompañando a una instancia y demás documentación, en solicitud de un MODELO DE UTILIDAD, por veinte años, en España, sus Colonias y Protectorado Marroquí, a favor de D. Ramón Hernandez de la Peña, de San Sebastián (Guipúzcoa), por "COLLAR LUMINOSO PARA PERROS"

Pascual Civanto  
P. P.

-----  
Constituyen los animales en la vida del hombre, un complemento, una parte esencial en todas sus actividades.

Hay un aspecto particular en los animales, que hemos de tratar en la presente Memoria, y es el doméstico, digamoslo así, el de compenetración que existe entre algunos animales y el hombre.

Entre todos los animales que tienen un trato más frecuente y directo con el hombre, existe uno que puede decirse es el que por su mayor inteligencia, llega mejor a compenetrarse con todas las costumbres de los humanos. Este animal preferido es el perro, al cual se le llega a llamar el mejor amigo del hombre.

Todos los que poseen un perro, sea de las características que sea, lo mismo si es de raza o de los considerados de lujo, como si es de los más corrientes, quisiera atender a su animal preferido de la mejor forma posible y entodos los detalles demostrarle su cariño, al cual co-

10

15



20

responderá siempre el perro con su gratitud y lealtad, pues según sus especiales características, puede servir para defender una casa, finca, etc., con una mayor eficiencia, si cabe, que los hombres, por su extraordinario olfato e instinto más desarrollado que hacen que no exista medio de burlarle, o por el contrario los perros de lujo, sin función específica a realizar, pero que llegan en muchos hogares a ocupar un lugar predilecto, siendo mimados y atendidos por sus dueños con verdadero deleite.

25

Es por ello que todos los artículos que se fabriquen o inventen destinados a adornar a los perros, tendrán siempre una excepcional acogida por todas aquellas personas que son propietarias de un animal de ésta clase.

Pascual Civanto  
P. C.  
20

35

Todos sabemos lo conveniente que es que cada perro lleve su correspondiente collar, con el fin de enganchar en él una correa o cadena, y que el perro vaya siempre dirigido por la mano de su dueño. Esta conveniencia, se convierte en obligación y necesidad en las grandes poblaciones, donde aparte existir disposiciones legales que así lo disponen, siempre existe el peligro de que en un momento de descuido pueda el animal atolondrarse con la circulación tan grande que existe de personas y vehículos, y ser dañado por unas o por otros. Aparte, si el perro es de raza y por tanto tiene un gran valor, que podría extraviarse o ser robado, con el consiguiente perjuicio económico, aunque pueda afirmarse que cualquier persona a la que se le extravíe o le roben su perro, lo sentirá lo mismo si el animal no tiene ningún valor material.

40

45

Existen en la actualidad en el mercado, infinidad de modelos distintos de collares para perros, en todas clases



50

de colores, materiales, calidades, precios, etc., con sus correspondientes correas o cadenas, pero ninguno de ellos tiene las especiales características que el ideado por mi representado, D. Ramon Hernandez de la Peña, de San Sebastián, por lo que decide ponerlo bajo la protección del Registro de la Propiedad Industrial, solicitando para ello éste Modelo de Utilidad.

55

DESCRIPCION

Consiste éste Modelo de Utilidad, en un collar, señalado con el número -1- en el plano adjunto, el cual lleva colocada en la parte delantera una bombilla, -3-, la cual va en contacto, por medio de un cable eléctrico con la correa -2- que lleva unida el collar, cuya correa tiene la particularidad de llevar trenzado entre sus elementos un cable también eléctrico, que va conectado con una pila -4-, situada al final de ésta correa, y cuya pila tiene su correspondiente interruptor -5- con el fin de poder encender y apagar la bombilla.

Pascual Civanto  
P. P.

65

Según el tamaño del perro al que se aplique éste collar y los deseos de cada comprador, en vez de una bombilla solamente como figura en el plano adjunto, podrán instalarse varias, poniendo entonces, como es natural, una pila de mayor voltaje.

70

V E N T A J A S

No es necesario destacar las novedades y ventajas que encierra éste collar luminoso, cualquiera que sean la raza o características del perro a que se aplique.

75

Si éste collar se utiliza para un perro que tenga que



80

llevarse por grandes poblaciones, no existe el peligro de que por la mucha aglomeración de personas pueda pasar inadvertido el perro, sobre todo si es de poco tamaño, y pueda pisarle o tropezar con él cualquier transeunte que no le hubiese visto. Llevando el perro su luz propia, puede tenerse la seguridad que siempre destacará su presencia, por cualquier lugar que vaya, y no podrá nadie hacerle daño inconscientemente.

85

Por el contrario, cuando el collar se aplique a algún perro que haya que circular con él de noche por el campo o por cualquier otro sitio con poca o ninguna iluminación, la luz instalada en la parte delantera del collar que lleva el animal, servirá, no solo para hacerle visible, sino para iluminar el camino de la persona que lo lleve, sustituyendo ésta luz del collar a cualquier linterna con bastante ventaja, teniendo en cuenta la costumbre de los perros en general de ir siempre delante de quien los conduce.

Pascual Civanto  
90  
P.P.

95

También se consigue destacar en todo momento las cualidades del perro que sea portador de éste original collar, logrando al mismo tiempo una mayor vistosidad en el conjunto.

100

Debe tenerse en cuenta que el funcionamiento de éste nuevo collar es sencillísimo, pues sólo es preciso accionar el interruptor de la pila, para que la luz o luces queden encendidas, realizado todo ello con la mayor facilidad por llevar instalado el interruptor a la altura de la mano, en el final de la correa, siendo también muy sencillo efectuar el recambio de las pilas, cuando se agote la instalada, por los mismos motivos expuestos.

105



110

Y por último, debe destacarse que la fabricación del collar y la correa, puede hacerse en toda clase de modelos, materiales y calidades, y su presentación exterior será como en los actualmente existentes, pues tanto el cable eléctrico del collar, como el que lleva la correa van disimulados de tal forma que resulta imposible verlos, y la pila por el poco espacio que ocupa, pasará completamente inadvertida.

N O T A

115

Se reivindicacion como propias y nuevas, sobre las cuales ha de recaer concesión al privilegio de Modelo de Utilidad, por veinte años, en España y todos sus Territorios, a favor de mi representado D. Ramón Hernandez de la Peña, de San Sebastian (Guipúzcoa), las siguientes :

Pascual Civanto

P. P.

120

R E I V I N D I C A C I O N E S

1ª.- Collar luminoso para perros, caracterizado por poseer en su parte delantera una o varias bombillas, de tamaño adecuado.

125

2ª.- Collar luminoso para perros, según la anterior reivindicación, y porque tiene, unida al collar, una correa, que lleva trenzado un cable eléctrico que está conectado con la bombilla.

130

3ª.- Collar luminoso para perros, según las citadas particularidades, y porque al extremo de la correa lleva una pila eléctrica que está en contacto con el cable que tiene trenzado dicha correa.

4ª.- Collar luminoso para perros, según las precedentes reivindicaciones, y porque la pila eléctrica tiene un

28672,17



135 interruptor con el fin de poder encender y apagar la bombilla instalada en el collar.

E<sup>a</sup>.- "Collar Luminoso para perros".

La presente Memoria consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara, y del plano en una lámina que se acompaña.

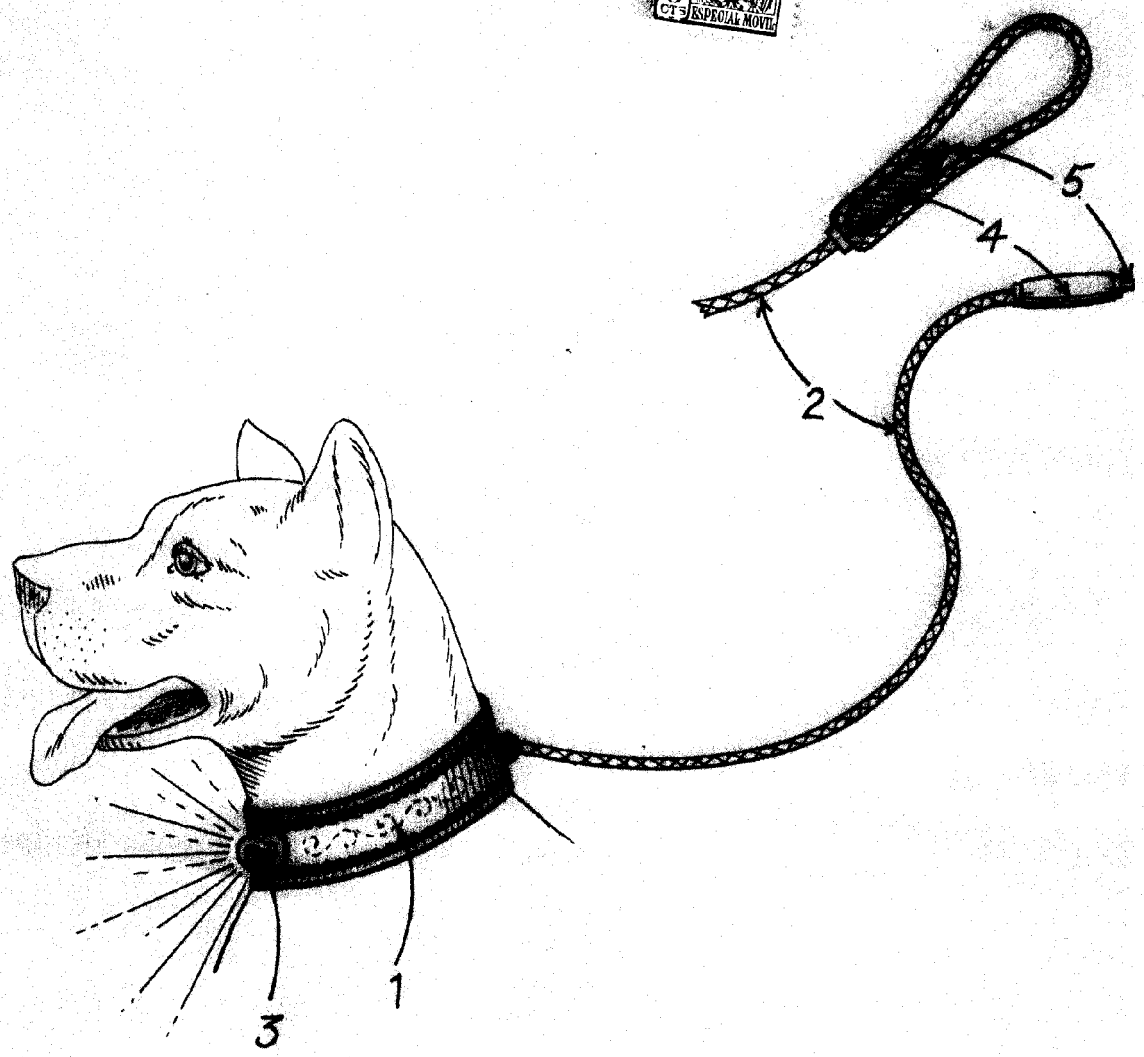
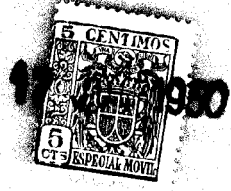
140 Madrid, diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta.-

Pascual Civanto

P. D.

RAMON HERNANDEZ PEÑA = S. SEBASTIAN

20672



MODELO DE UTILIDAD

*Civanto*

Madrid 17 Junio de 1950  
Pascual Civanto  
D. D.